



**Comisión de Vigilancia de la
Auditoría Superior de la Federación**

Unidad de Evaluación y Control

ASPECTOS JURÍDICOS GENERALES EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Introducción

Una de las facultades fundamentales del Poder Legislativo y en exclusiva de la Cámara de Diputados, es la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos, con la finalidad de promover su uso eficiente, eficaz y transparente. En ese sentido, tanto la Cámara de Diputados, la Comisión de Vigilancia, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Unidad de Evaluación y Control (UEC), comparten un objetivo común, que persiguen desde distintos ángulos de acción.

En años recientes, la fiscalización superior es uno de los campos donde la Cámara ha logrado los mayores avances al poner en marcha las reformas y sus instituciones con el nombramiento del Auditor Superior de la Federación, y la creación de la UEC como órgano técnico de la Comisión de Vigilancia, para vigilar el estricto cumplimiento de las funciones de los servidores públicos de aquella.

Introducción

Este documento pretende dar una visión general de los fundamentos jurídicos y atribuciones de la Cámara de Diputados, de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de la Unidad de Evaluación y Control, para dar cumplimiento fiel a la revisión parlamentaria del ejercicio gubernamental del gasto del erario federal, tomando como base nuestra Carta Magna, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia.

**Constitución Política
de los
Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**

**Facultades Exclusivas
de la Cámara de Diputados
Artículo 74**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN**

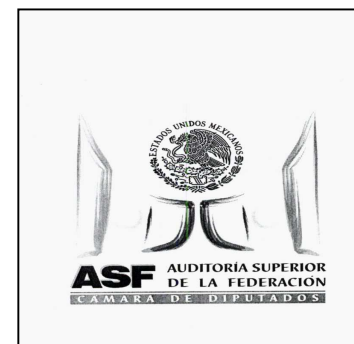
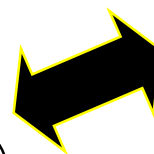
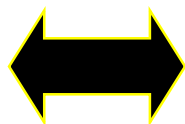


**SUS ATRIBUCIONES ESTAN CONTENIDAS EN LOS
Arts. 40 numeral 4 y 45 de la Ley Orgánica del
Congreso (LOC).**

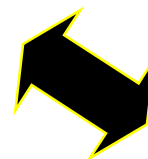
ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Arts. 66 y 67 fr. I Ley de Fiscalización Superior de la Federación (LF) y Art. 7 fr. VIII
Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control
de la Comisión de Vigilancia (RIUEC).

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**



ASF



**UNIDAD DE
EVALUACIÓN
Y CONTROL**

**Art. 67 fr. VII y 91 LF
Art. 3 y 6 RIUEC**

OBJETIVOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Art. 66 LF

A)

**COORDINAR LAS RELACIONES
ENTRE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
Y LA ASF**

B)

**EVALUAR EL DESEMPEÑO
DE LA ASF**

C)

**CONSTITUIR EL ENLACE
QUE PERMITA GARANTIZAR
LA DEBIDA COORDINACIÓN
ENTRE AMBOS ÓRGANOS**

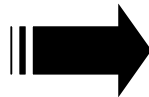
**Artículo 74
Constitucional**

**FRACCIÓN II
Coordinar y
evaluar
el desempeño de
la ASF**

**FRACCIÓN IV
Revisar la
Cuenta Pública**

REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

LA CÁMARA DE
DIPUTADOS
CUENTA CON LA



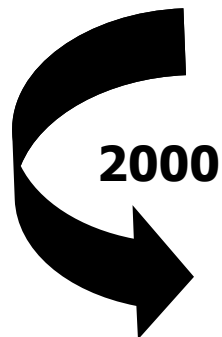
ENTIDAD
DE
FISCALIZACIÓN
SUPERIOR
DE LA
FEDERACIÓN
Art. 74 fr. IV y 79 CPEUM
Art. 1º del Reglamento Interior
de la ASF (RIASF).

1824



CONTADURÍA
MAYOR DE
HACIENDA

2000



AUDITORÍA
SUPERIOR
DE LA
FEDERACIÓN

OBJETO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

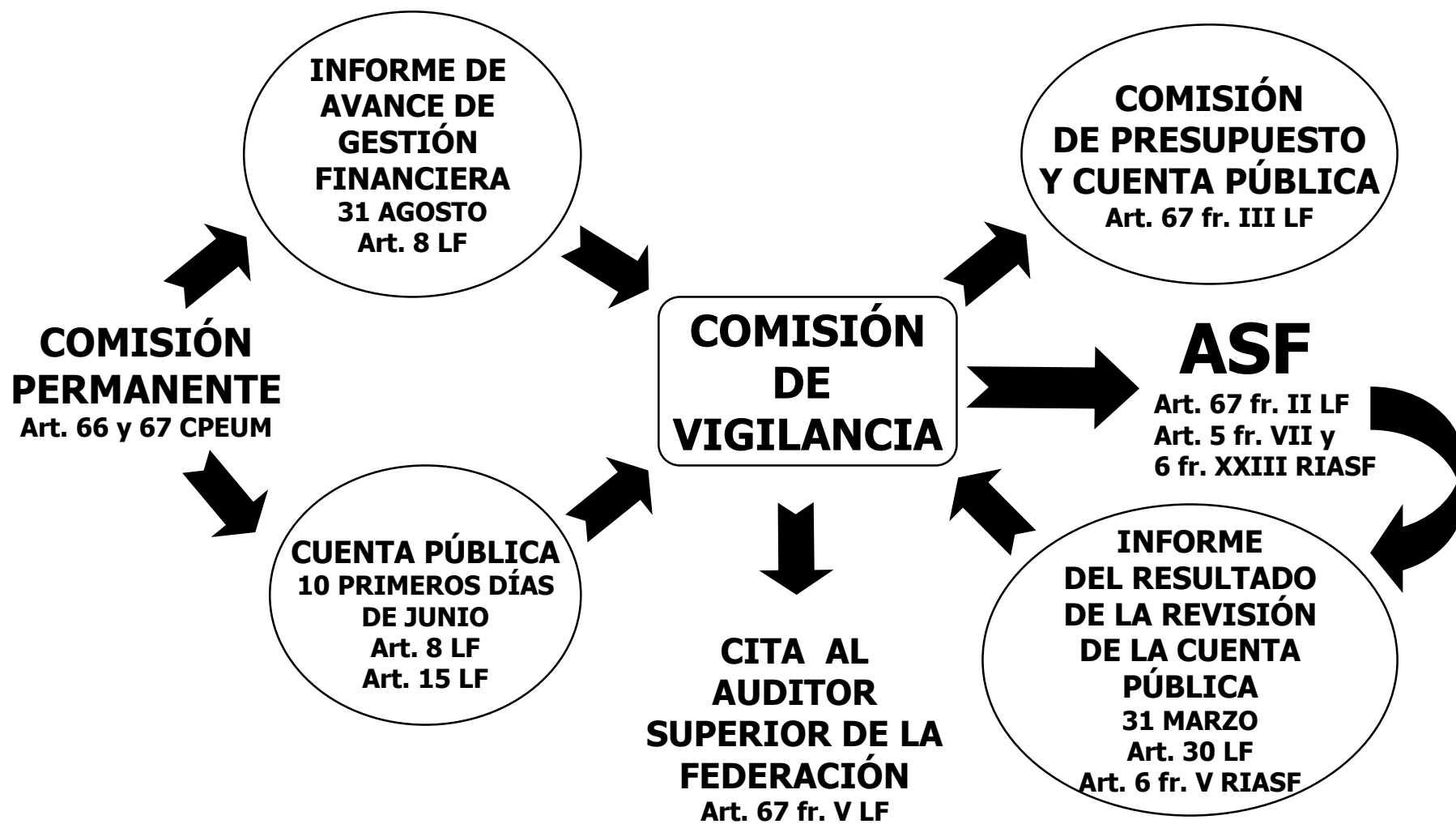
- a) Conocer los resultados de la gestión financiera**
- b) Comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto**
- c) Comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas**

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN RELATIVAS A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Art. 67 fr. II, III, IV, V, VI, VII y VIII LF

1. Recibir de la Comisión Permanente, el Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública y turnarlos a la ASF.
2. Presentar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública.
3. Citar al Auditor Superior de la Federación para conocer en lo específico el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública.
4. Conocer el proyecto de presupuesto anual de la ASF, así como el informe anual de su ejercicio y turnarlo a la Junta de Coordinación Política (JCP) de la Cámara.
5. Presentar a la Cámara la propuesta de los candidatos a ocupar el cargo de Auditor Superior, así como solicitar su remoción.
6. Conocer el programa anual de actividades de la ASF, así como sus modificaciones y evaluar su cumplimiento.
7. Evaluar si la ASF cumple con sus funciones y proveer lo necesario para garantizar su autonomía técnica y de gestión.

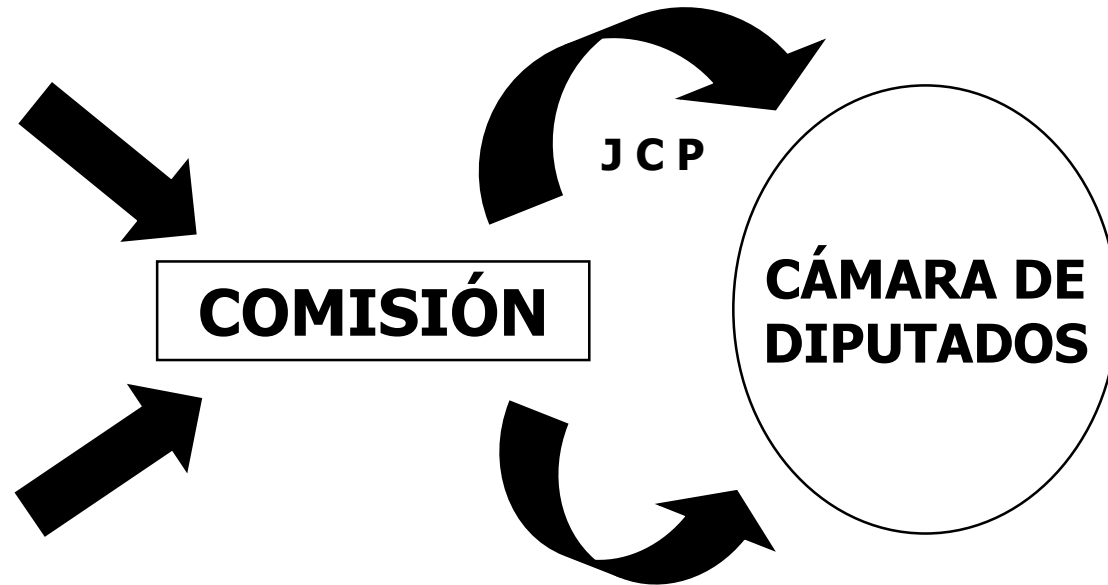
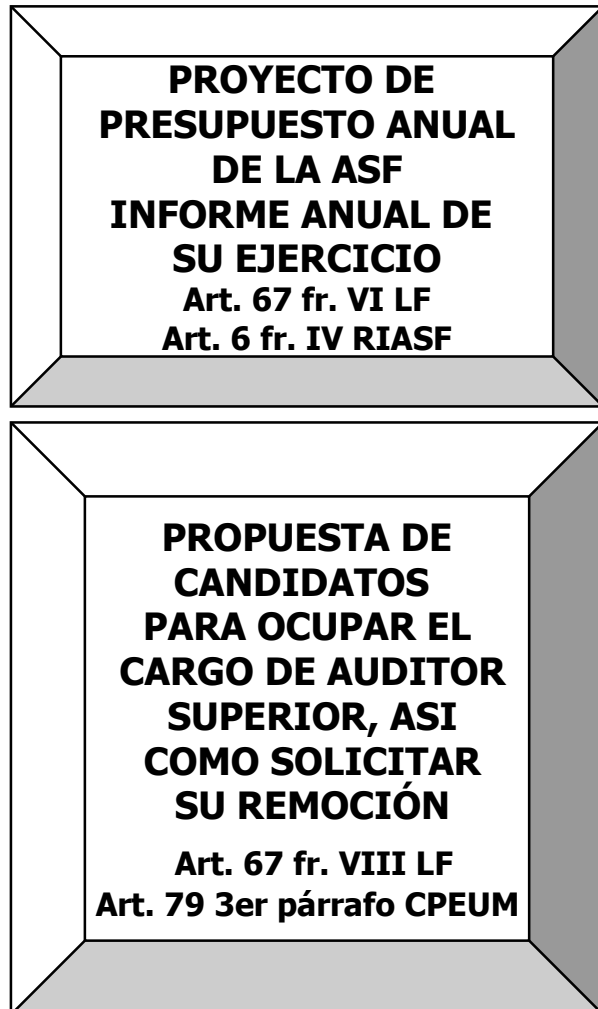
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CUENTA PÚBLICA E INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA



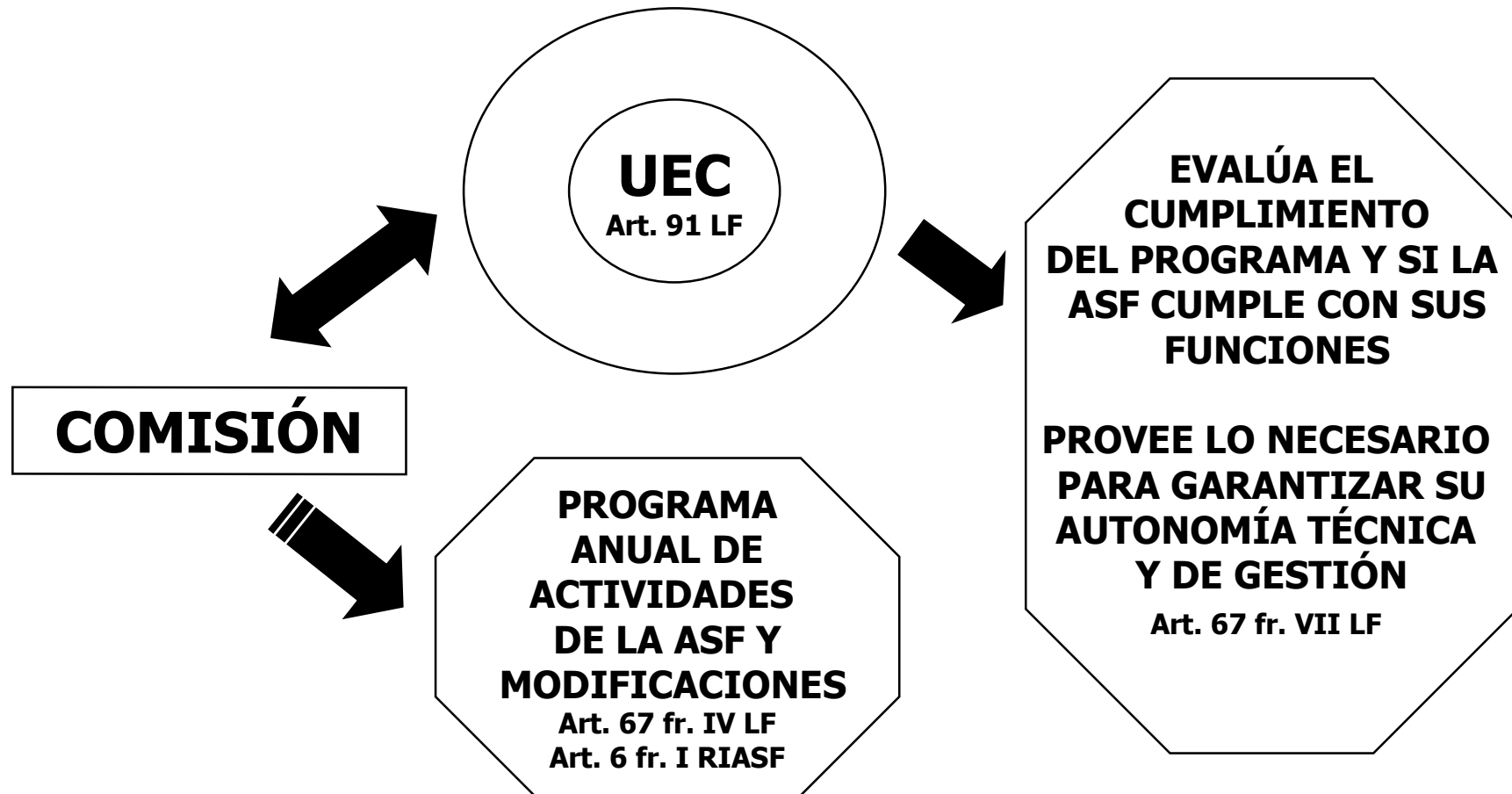
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CRONOGRAMA DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

Organismo Fiscalizador o Receptoras Entidades Fiscalizadas	Entidades obligadas a presentar	Fecha límite de presentación	Tipo de Información	Fundamento Legal	Observaciones y/o comentarios.
Cámara de Diputados.	Los tres poderes a través del Ejecutivo.	10 de Junio	Cuenta Pública año anterior.	Art. 74.- Frac. IV CPEUM y Art. 8 LFSF.	La Cuenta Pública es definida por el Art. 2° Fracc. VIII de la LF. (1)
Cámara de Diputados. Comisión de Vigilancia.	Auditoría Superior de la Federación.	31 de Marzo del siguiente año.	Informe del Resultado.	Art. 79.- Fracc. II CPEUM Y Art. 30 LF.	El contenido del Informe del Resultado, se encuentra señalado en los Art. 31 y 32 de la LF. (2)
Auditoría Superior de la Federación.	Los tres Poderes a través del Ejecutivo.	31 de Agosto de cada año en que se ejerza el presupuesto.	Informe de Avance de Gestión Financiera.	Arts. 8°, 9°, 10° y 11° de la LF.	El informe del Avance de la Gestión Financiera es definido por el Art. 11 de la LF. (3)
Entidades fiscalizadas.	Auditoría Superior de la Federación.	31 de Enero del año siguiente.	"Pliego" de observaciones.	Arts. 18° de la LF.	Para mayor claridad consultar el Art. 17 de la LF. (4)
Auditoría Superior de la Federación.	Entidades Fiscalizadas.	45 días a partir de que entregan el pliego de observaciones (17 de Marzo del ejercicio en curso).	"Comentarios que procedan".	Arts. 17 y 18 LF.	El texto de la LF. Art. 17 solo menciona los términos: Observaciones y comentarios.
(1)	Es consolidada por la S.H.C.P. de los 3 Poderes de la Unión y Art. 7° de la LF.				
(2)	La ASF cuenta con 9 meses y 21 días para presentarlo.				
(3)	Los tres poderes y los entes públicos federales harán llegar con anticipación la información a la SHCP.				
(4)	Las entidades fiscalizadas se definen en el Art. 2° Fracc. VI de la LF y disponen de 45 días para formular comentarios.				

**PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE LA ASF,
INFORME ANUAL DE SU EJERCICIO Y PROPUESTA DE LOS
CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE AUDITOR
SUPERIOR ASÍ COMO SU REMOCIÓN**



PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES, MODIFICACIONES Y CUMPLIMIENTO



ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN RELATIVAS A LA UNIDAD DE EVALUACION Y CONTROL

Art. 67 fr. IX, X, XI, XII y XIII LF

Art. 7 RIUEC

1. Ante la Cámara de Diputados
2. De carácter interno
3. Auditorías, visitas e inspecciones a la ASF

ATRIBUCIONES ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN

- **PROPONE EL NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN DEL TITULAR DE LA UEC**

Art. 67 fr. IX LF
Art. 7 fr. I RIUEC

- **APRUEBA Y PRESENTA ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA UEC**

Art. 67 fr. IX LF
Art. 7 fr. II RIUEC

- **PROPONE REGLAMENTO INTERIOR DE LA UEC (interpreta, aclara y resuelve consultas)**

Art. 67 fr. X LF
Art. 7 fr. XI RIUEC

- **PRESENTA INFORME ANUAL DE GESTIÓN DE LA UEC**

Art. 7 fr. XII RIUEC

**PLENO DE
LA CÁMARA DE
DIPUTADOS**

ATRIBUCIONES DE CARÁCTER INTERNO

COMISIÓN

APRUEBA

Art. 67 fr. XI LF
Art. 7 fr. III RIUEC

- **PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES**
- **MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN**
- **LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES**
- **MANUALES ADMINISTRATIVOS**

UEC

APROBAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL Y REQUERIRLE TODO TIPO DE INFORMACIÓN RELATIVA A SUS FUNCIONES

Art. 67 fr. XI LF

AUTORIZA NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL PERSONAL DE MANDO Y TRABAJADORES DE CONFIANZA

Art. 7 fr. IX y X RIUEC

(Todos son de confianza de acuerdo al Art. 24 RIUEC)

AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

COMISIÓN

- **Aprueba normas técnicas y procedimientos**

Art. 7 fr. IV RIUEC

- **Ordena a la UEC la práctica de auditorías, visitas e inspecciones, por sí o de manera externa**

Art. 67 fr. XII LF
Art. 7 fr. V RIUEC

- **Autoriza la contratación de asesores externos**

Art. 67 fr. XIII LF

- **Autoriza la solventación de recomendaciones**

Art. 7 fr. VI RIUEC

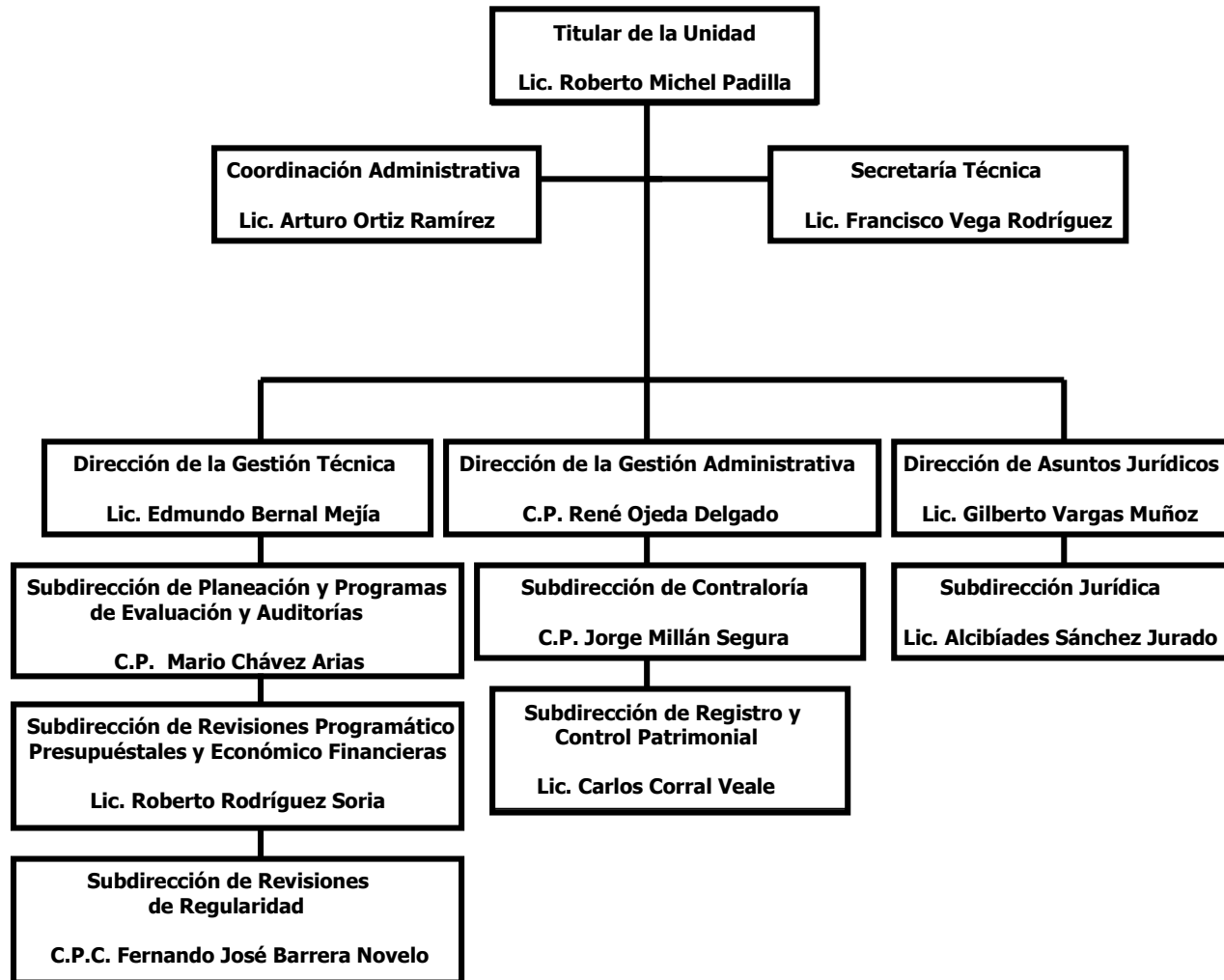
- **Presenta denuncias o querellas a través de la UEC**

Art. 7 fr. VII RIUEC

**UNIDAD DE
EVALUACIÓN
Y CONTROL
DE LA COMISIÓN DE
VIGILANCIA**

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL

La UEC, para el desempeño de sus funciones, cuenta con tres Direcciones, una Coordinación Administrativa y una Secretaría Técnica



ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA UEC



**FACULTADES
DEL
TITULAR
DE LA UEC
DE
CARÁCTER
INTERNO**

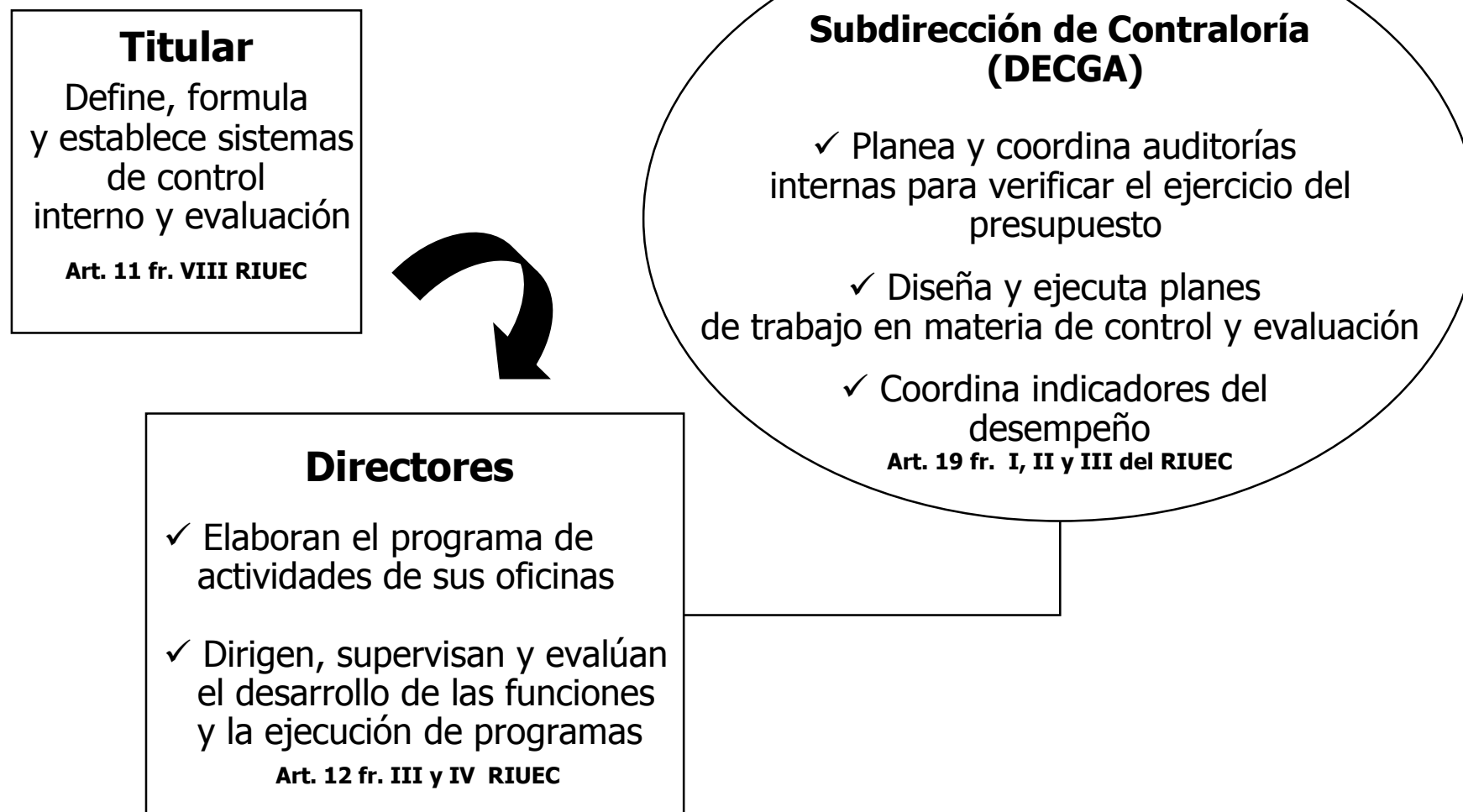
- Control Interno de la UEC
- Nombramientos y Remociones
- Presupuesto
- Auditorías, Visitas e Inspecciones a la ASF:

*Políticas, Procedimientos
y Programas*

- Procedimientos Legales:

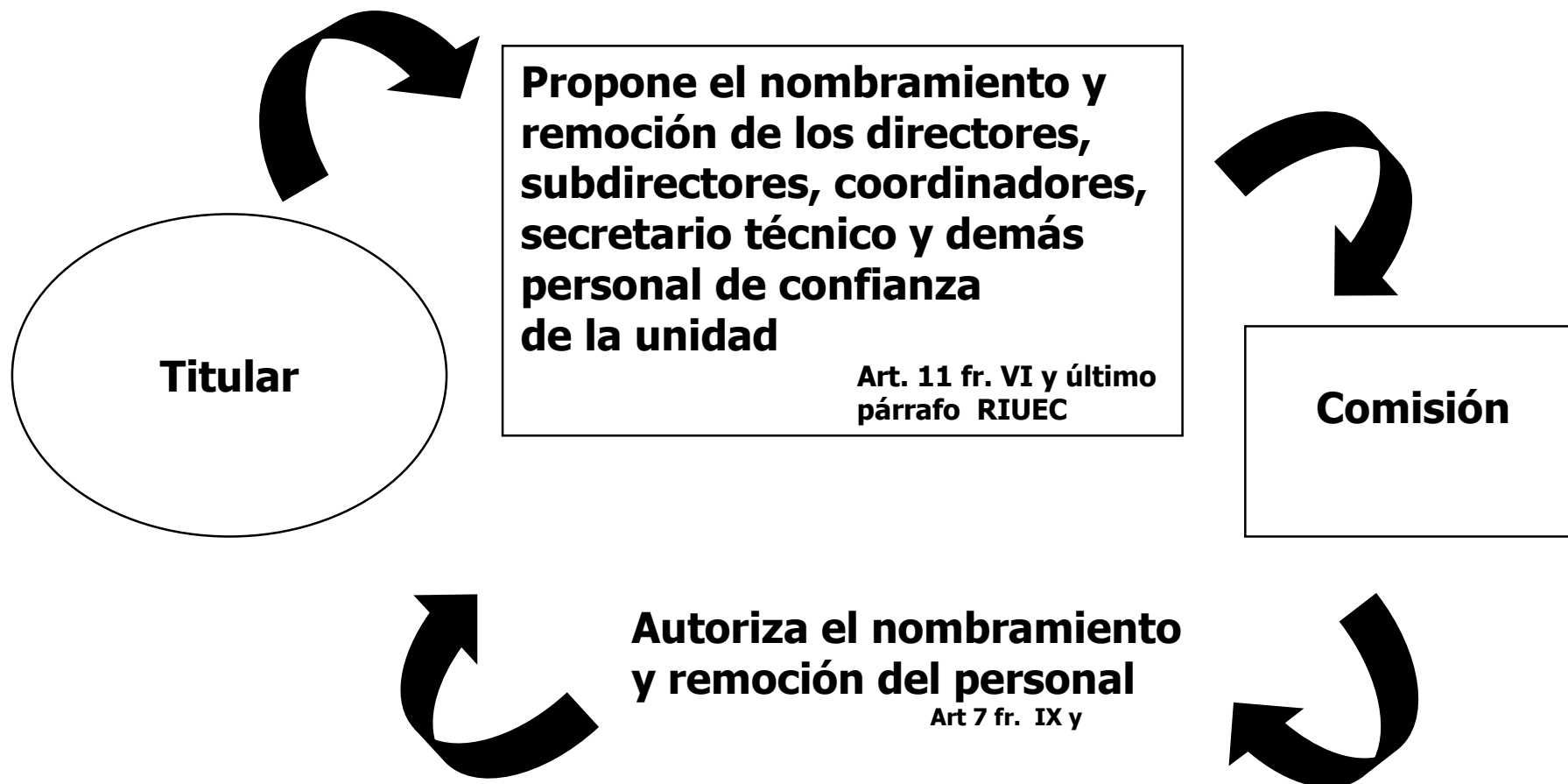
*Relacionados con servidores
públicos de la UEC*

Control Interno de la UEC



Nombramientos y Remociones

Función indelegable



Todos son trabajadores de confianza de acuerdo al Art. 24 RIUEC

Presupuesto

**Anteproyecto del
presupuesto anual
de la UEC**

Directores:

Aportan la información correspondiente

Art. 12 fr. X RIUEC

Coordinador Administrativo:

**Coordina, prepara el anteproyecto y
controla su ejercicio**

Art. 22 fr. II RIUEC

Titular:

**Presenta el anteproyecto a la Comisión
de Vigilancia**

Art. 11 fr. II RIUEC

Comisión de Vigilancia:

**Aprueba y lo presenta al Pleno de la
Cámara, por conducto de la Junta de
Coordinación Política**

Art. 67 fr. IX LF

Art. 7 fr. II RIUEC

Presupuesto

Administración y ejercicio del presupuesto mensual de la UEC

Art. 11 fr. III RIUEC

Coordinador Administrativo:

- **Administra recursos;**
- **Controla el ejercicio del presupuesto;**
- **Elabora registros contables, estados financieros e informes internos;**
- **Propone al Titular las adecuaciones presupuestarias para el óptimo aprovechamiento de los recursos**

Art. 22 fr. I, II, V y VI RIUEC

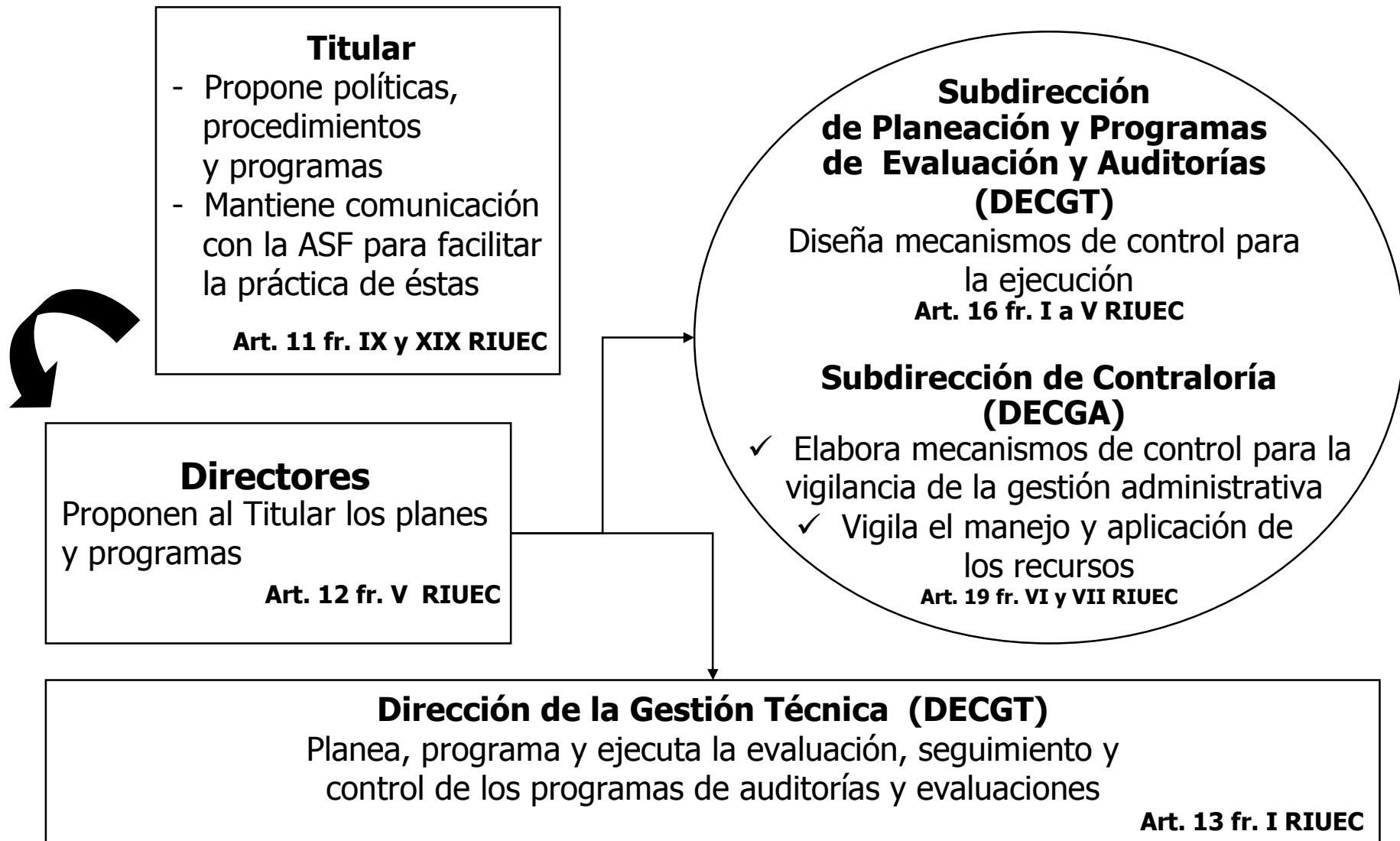
Subdirección de Contraloría (DECGA):

Realiza auditorías internas a la UEC verificando el ejercicio del presupuesto

Art. 19 fr. II RIUEC

Auditorías, Visitas e Inspecciones a la ASF

Políticas, Procedimientos y Programas



Procedimientos Legales

**Relacionados con los
servidores públicos
de la UEC**

Titular

**Impone sanciones legales por
responsabilidad administrativa**

Art. 11 fr. XVII RIUEC

Dirección de Asuntos Jurídicos

**Sanciona los documentos
relacionados con aspectos
legales que elaboren las
distintas áreas de la UEC**

Art. 15 fr. IX RIUEC

Subdirección de Contraloría (DECGA)

**Investiga al servidor público y
determina la existencia de
posible responsabilidad
administrativa**

Art. 19 fr. VIII RIUEC

**FACULTADES
DEL
TITULAR
DE LA UEC
DE
CARÁCTER
EXTERNO**

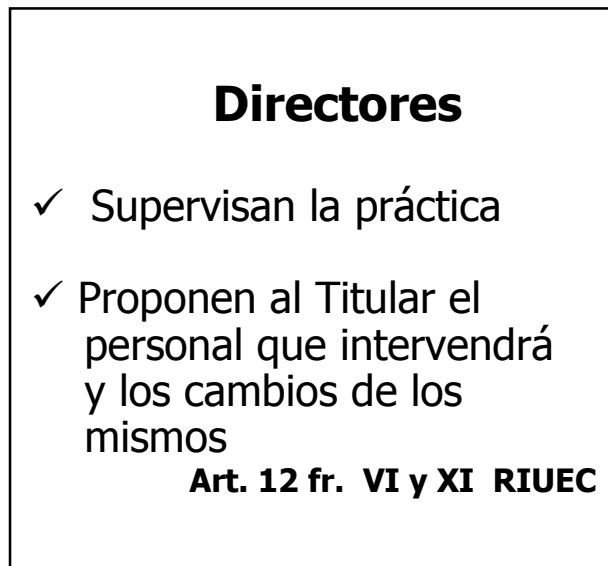
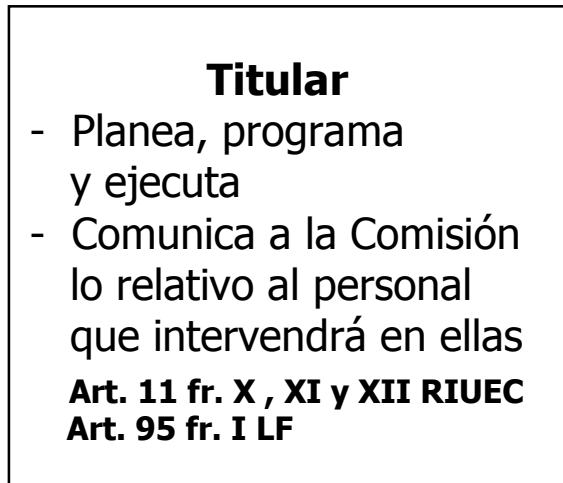
- ❑ Auditorías, Visitas e Inspecciones a la ASF:

Planeación y Programación

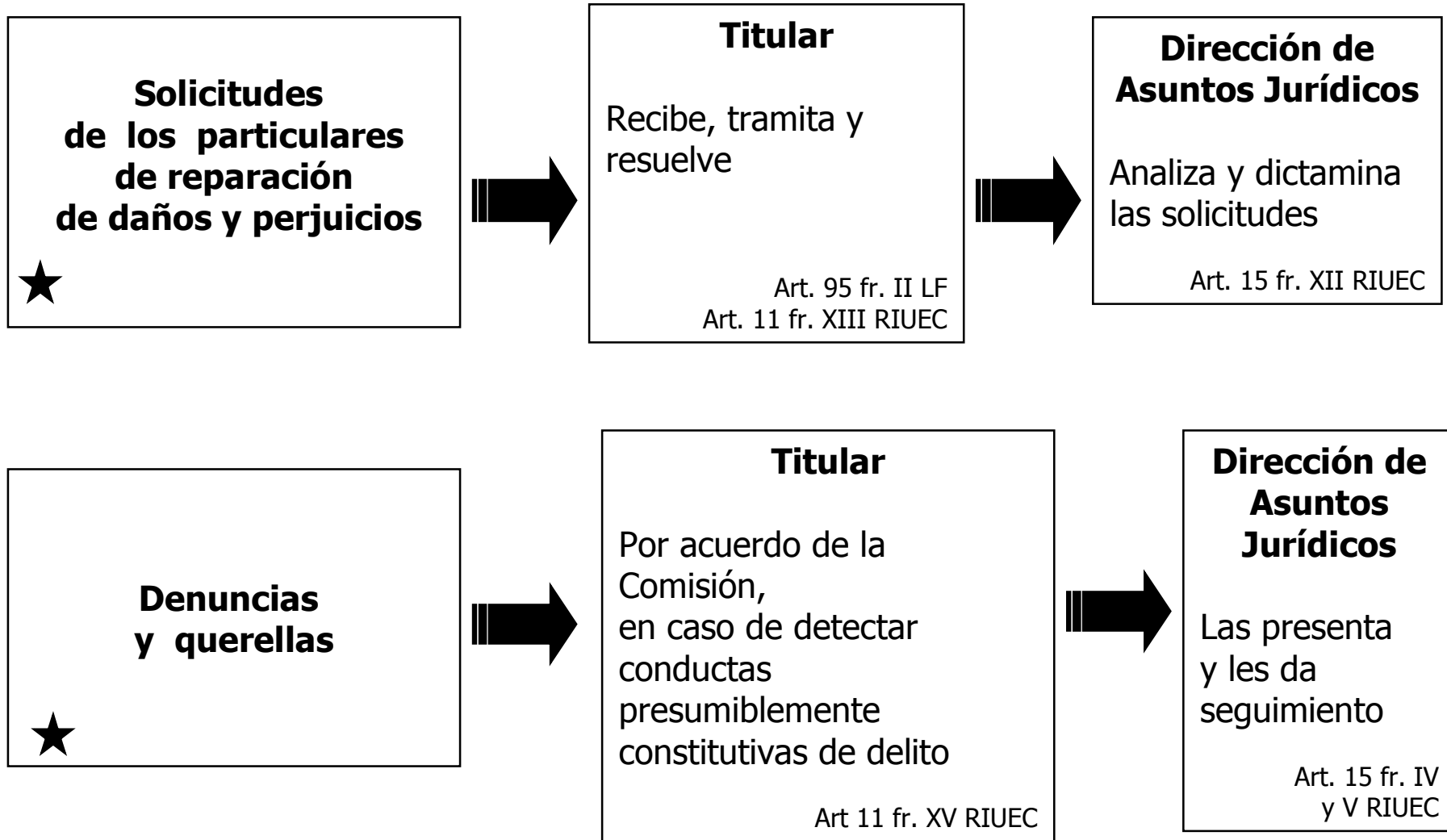
- ❑ Procedimientos Legales:

Relacionados con Servidores Públicos de la ASF

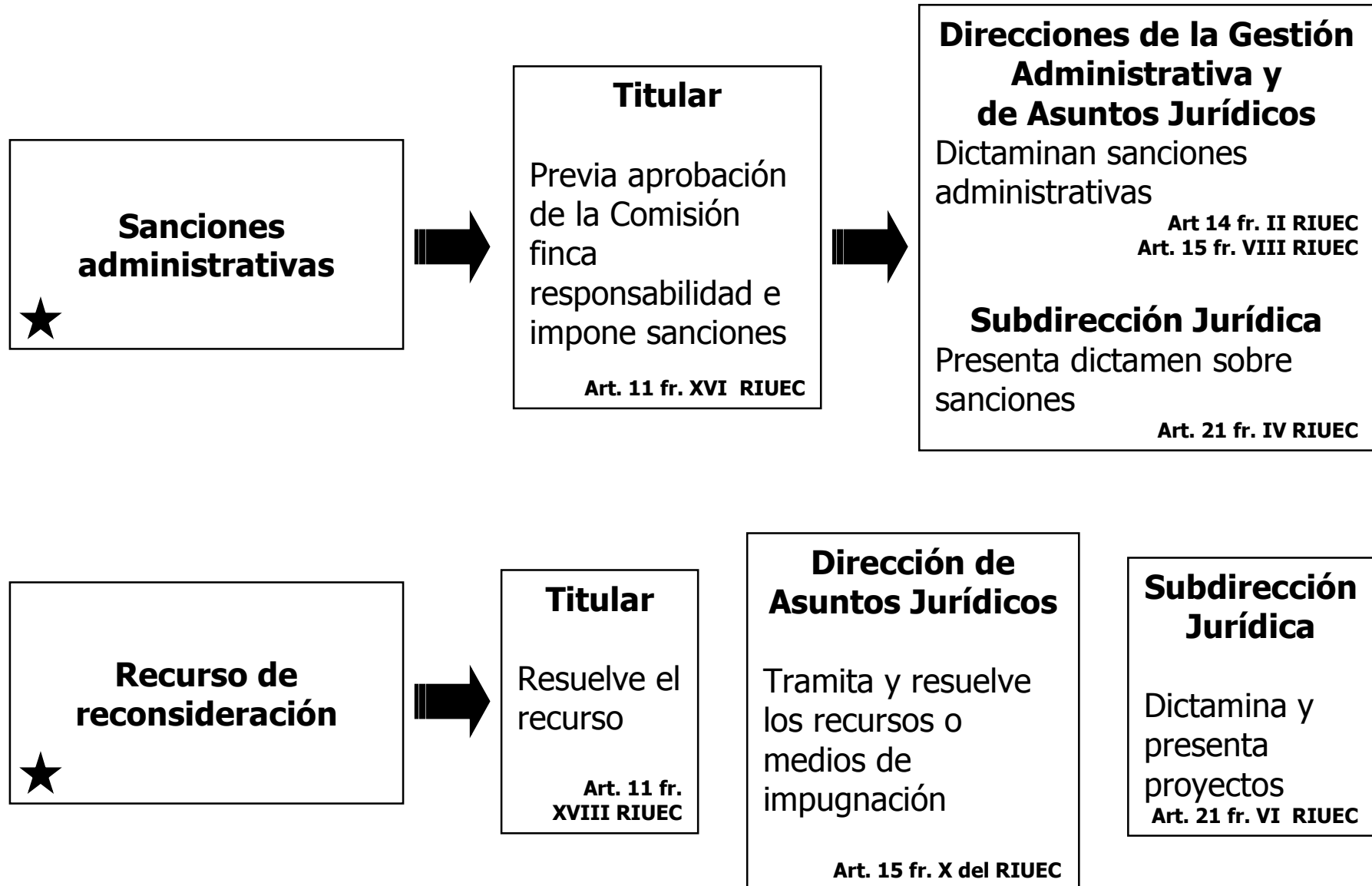
- ❑ Informes de Presupuesto
- ❑ Informe Anual de Gestión
- ❑ Informes de los resultados de las Auditorías, Visitas



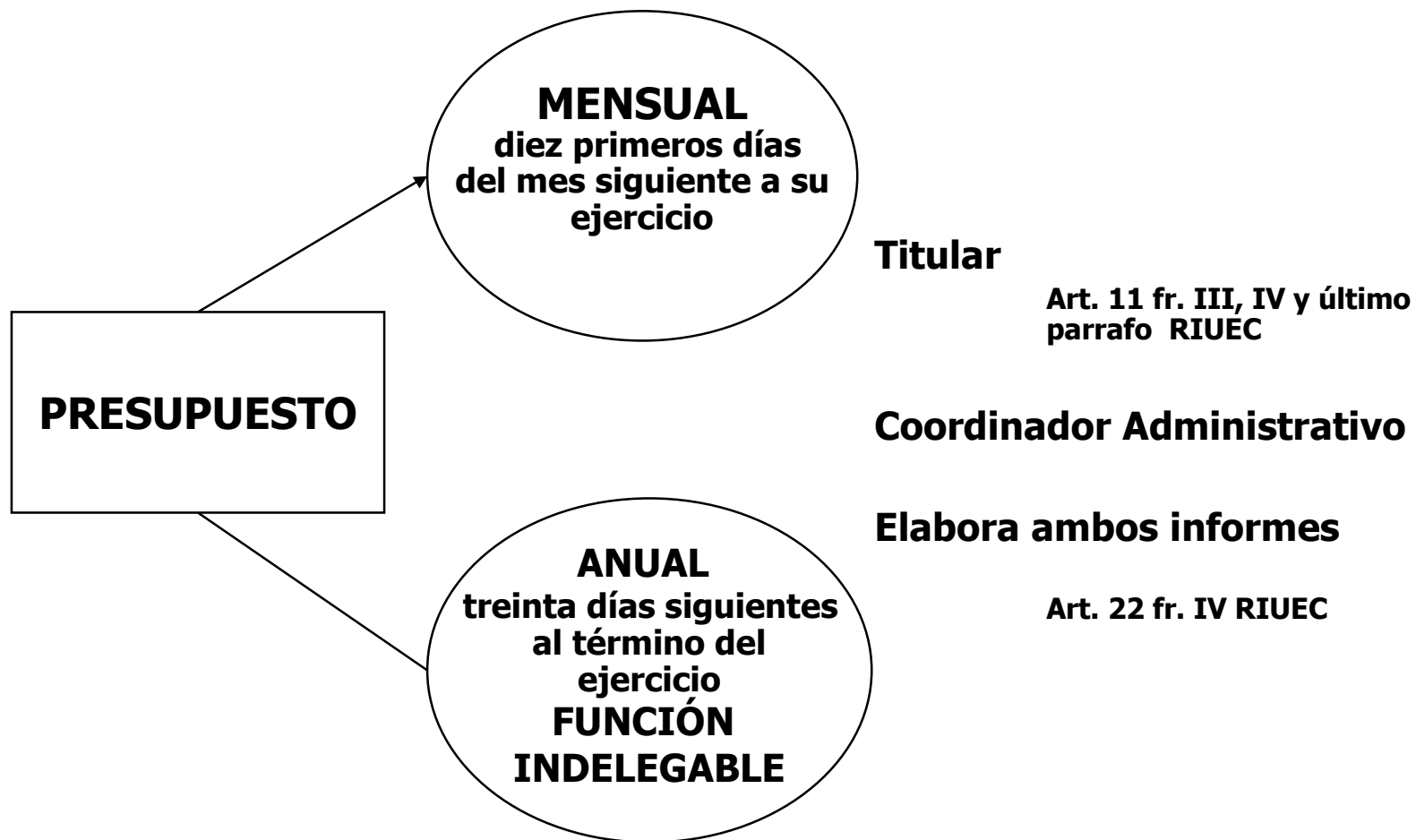
Procedimientos Legales



Procedimientos Legales

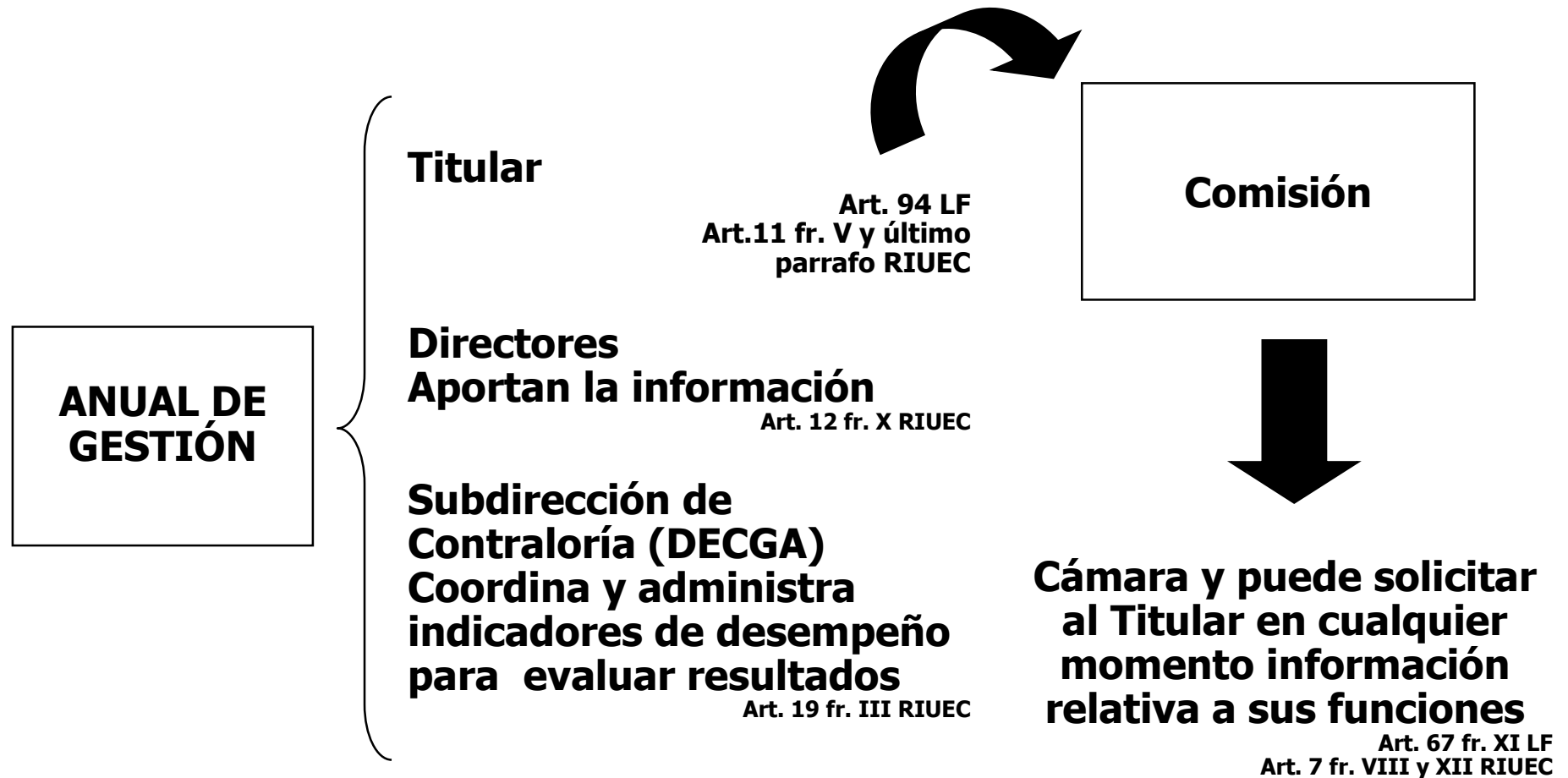


Informes



Informe Anual de Gestión

Función indelegable



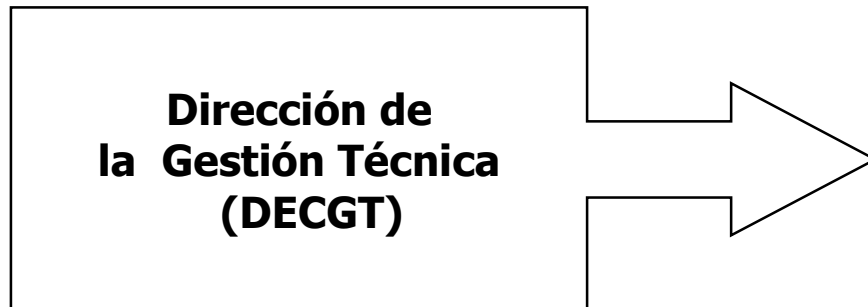
Informes de los resultados de las auditorías, visitas e inspecciones

Art. 94 LF
Art. 11 fr. VII RIUEC



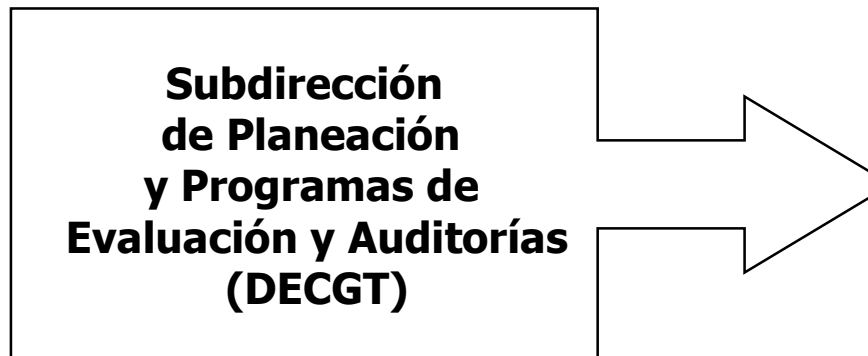
Elaboran los informes

Art 12 fr. VII RIUEC



**Evalúa el contenido de los
informes y propone al
Titular las acciones
pertinentes**

Art. 13 fr. VI RIUEC



**Evalúa la operación y
funcionamiento de las distintas
áreas de la ASF, así
como el proceso de planeación
y programación de sus
actividades**

Art.16 fr. I y II RIUEC

OTRAS

Cumplir y vigilar
que
se cumplan
los acuerdos de
la Cámara
y
la Comisión

Art. 11 fr. XIV RIUEC

Certificar copias de
documentos que obren en los
archivos de la Unidad

Art. 95 fr. IV LF
Art. 11 fr. XXI RIUEC

Dirección de Asuntos Jurídicos

Cuando deban ser exhibidas
ante autoridades, salvo
documentos confidenciales



Art. 15 fr. VI RIUEC

**ATRIBUCIONES
DE LAS DIRECCIONES
DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN Y CONTROL**

DE LA DIRECCION DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN TÉCNICA

Art. 13 RIUEC

- ❑ Planear, programar y ejecutar la evaluación, seguimiento y control de los programas de auditorías y evaluaciones que realiza la ASF, vigilando el desarrollo de las mismas;
- ❑ Informar al Titular de la Unidad y determinar la responsabilidad de los servidores públicos de la ASF, cuando al revisar la Cuenta Pública no formulen observaciones sobre las situaciones irregulares que detecten;
- ❑ Verificar que los resultados obtenidos por la ASF se apeguen a los objetivos trazados por la Cámara y la Comisión;
- ❑ Verificar que las actividades de los servidores públicos de la ASF se apeguen a la normatividad aplicable;

DE LA DIRECCION DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN TÉCNICA

Art. 13 RIUEC

- ❑ Verificar que los servidores públicos de la ASF cumplan con las Normas Generales de la Auditoría Pública y con las normas, políticas y procedimientos que tenga establecidos;
- ❑ Evaluar el contenido de los informes derivados de la práctica de auditorías, visitas e inspecciones y conforme a sus resultados, proponer al Titular de la Unidad las acciones pertinentes, e
- ❑ Investigar los actos y omisiones de los servidores públicos de la ASF que pudieran constituir posibles irregularidades o responsabilidades administrativas.

DE LA DIRECCION DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Art. 14 RIUEC

- ❑ Planear las políticas, bases, lineamientos, criterios técnicos y operativos para regular el funcionamiento sobre la recepción y atención de las quejas y denuncias relacionadas con el desempeño de los servidores públicos de la ASF;
- ❑ Investigar, por medio de las denuncias o quejas, a los servidores públicos de la ASF, determinar si existen indicios de responsabilidad y dictaminar sobre la imposición de sanciones en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales aplicables;

DE LA DIRECCION DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Art. 14 RIUEC

- ❑ Investigar los actos u omisiones de los servidores públicos de la ASF que pudieran constituir probable irregularidad o responsabilidad administrativa;
- ❑ Llevar y dirigir el registro, evaluación y control de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos adscritos a la ASF, y
- ❑ Dirigir las acciones de coordinación con otras instancias de fiscalización para la expedición de constancias que acrediten la no existencia de registro de inhabilitación.

DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS

Art. 15 RIUEC

- ❑ Asesorar en materia jurídica a la UEC y actuar como su órgano de consulta cuando lo requiera la Comisión;
- ❑ Estudiar, revisar y formular al Titular de la UEC proyectos de reglamento, circulares y demás disposiciones jurídicas en las materias que sean competencia de la UEC;
- ❑ Representar al Titular de la Unidad ante los tribunales de la República y demás autoridades administrativas;
- ❑ Ejercitar acciones judiciales, civiles y administrativas en las que la UEC sea parte; contestar demandas, oponer excepciones, presentar y objetar pruebas y alegatos, interponer toda clase de recursos y dar debido seguimiento a los juicios;
- ❑ Por acuerdo del Titular de la Unidad, presentar denuncias y querellas relacionadas con hechos u omisiones que puedan constituir delito que cometieren los servidores públicos de la ASF;

DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Art. 15 RIUEC

- ❑ Expedir copias certificadas de las constancias que obren en los archivos de la Unidad, cuando deban ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas o laborales, salvo que se trate de documentos confidenciales;
- ❑ Asesorar e intervenir en el levantamiento de actas administrativas que procedan como resultado de las auditorías, visitas e inspecciones que practique la UEC a la ASF, así como las que se elaboren internamente con motivo de la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado;
- ❑ Dictaminar sobre las sanciones administrativas a que se hicieren acreedores los servidores públicos de la ASF;
- ❑ Sancionar los proyectos de recomendaciones u observaciones y demás documentos relacionados con aspectos legales que elaboren las distintas áreas de la Unidad;
- ❑ Tramitar y resolver los recursos o medios de impugnación que procedan y hagan valer los servidores públicos de la ASF respecto de las resoluciones en las que se impongan sanciones administrativas;

DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Art. 15 RIUEC

- ❑ Por orden de la Comisión dictaminar sobre la existencia de los motivos de remoción de los Auditores Especiales de la ASF;
- ❑ Analizar y dictaminar las solicitudes de particulares para que se reconozca la responsabilidad de indemnizar reparaciones de daños relacionadas con los servidores públicos de la ASF, en términos de lo dispuesto por el artículo 77 Bis de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP);
- ❑ Compilar y difundir las normas jurídicas relacionadas con las atribuciones de la Comisión y la UEC, y
- ❑ Ser enlace por parte de la UEC en asuntos jurídicos con las áreas correspondientes de la ASF y de la Secretaría de la Función Pública.

Unidad de Evaluación y Control

Lic. Roberto Michel Padilla
Titular

Lic. Edmundo Bernal Mejía
Director de Evaluación y Control de la
Gestión Técnica

C.P. René Ojeda Delgado
Director de Evaluación y Control de la
Gestión Administrativa

Lic. Gilberto Vargas Muñoz
Director de Asuntos Jurídicos

Lic. Francisco Javier Vega Rodríguez
Secretario Técnico

Unidad de Evaluación y Control
Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación
LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Av. Congreso de la Unión, Número 66, Edificio "G", Piso 2
Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza
C.P. 15969, México, D.F.
México, julio de 2006.

